



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Municipalidad de Pucón

Número de Informe: 4/2013  
9 de septiembre del 2013





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

USEG IX: 60/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 4 DE  
2013, SOBRE SUPUESTAS  
IRREGULARIDADES EN LA  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.

---

TEMUCO, 09 SET. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo Superior de Control, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en la Investigación Especial N° 4, de 2013, por parte de la Municipalidad de Pucón.

El proceso de seguimiento consideró la visita al servicio e Informe de Estado de Observaciones N° 3, enviado mediante oficio N° 4.259, de 15 de julio de 2013, de este origen, cuya respuesta fue recepcionada por esta Contraloría Regional el 23 de julio de 2013.

Los antecedentes requeridos fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que se indica:

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Punto 3	Se verificó la destinación de un funcionario contratado por la ley N° 19.378, a un cargo regido por un cuerpo estatutario distinto.	La municipalidad informa que el funcionario contratado ya no se desempeña en la entidad edilicia, asimismo, señala que actualmente no se han efectuado contrataciones como la advertida.	El administrador municipal ratificó que la municipalidad no ha realizado contrataciones como la observada.	Se subsana esta observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**2. OBSERVACIONES NO SUBSANADAS**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Punto 4	Se comprobó que el vehículo placa patente WW-6370-4, fue utilizado los días sábados 1 y 22 de septiembre, sin que conste cometido funcionario ni autorización del alcalde, para esos días.	La municipalidad adjunta el decreto N° 197, de 5 de julio de 2013, el cual instruye sumario administrativo a un funcionario del Departamento de Salud Municipal de Pucón, a fin de determinar responsabilidades frente al mal uso del vehículo municipal placa patente WW-6370-4. Se designa fiscal al Director de Control del municipio.	Analizados los antecedentes, se establece que el proceso sumarial se ha instruido en conformidad con lo solicitado por esta Contraloría Regional. No obstante, cabe precisar que dicho proceso debe enmarcarse al uso inadecuado de la bitácora y no al uso indebido del vehículo municipal, puesto que las infracciones a las disposiciones contenidas en el decreto ley N°799, de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, son materia de exclusiva competencia de este Organismo de	En atención con los antecedentes presentados por el municipio, se mantienen estas observaciones hasta que se afine el mencionado proceso sumarial.	En virtud de lo expuesto, cabe señalar que una vez afinado el proceso sumarial, deberá remitirse el expediente a esta Contraloría Regional, si procede, para su registro correspondiente, en cumplimiento al oficio N° 15.700, de 2012, de esta Entidad Superior de Control, el cual imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.
Punto 4	La bitácora del vehículo placa patente WW-6370-4, de los meses de agosto y septiembre de 2012, no especifica el recorrido realizado, ya que en la mayoría indica "visita a postrados".				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
			<p>Fiscalización.            Ahora bien, si el sumario establece que la utilización del vehículo no correspondió a fines institucionales, se deberán remitir los antecedentes a este Organismo Superior de Control para iniciar la correspondiente investigación sumaria.</p>		
Punto 6	<p>El municipio no cuenta con un inventario de bienes donados, a objeto de controlar el ingreso, salida y saldos, lo que dificulta la comprobación del total de las donaciones recibidas y su distribución.</p>	<p>La entidad edilicia acompaña un certificado extendido por la jefa de la unidad de informática de la Municipalidad de Pucón, el cual señala que el 24 de abril de 2013, se instalaron y configuraron los equipos inalámbricos para habilitar la conexión de la oficina de la bodega con el edificio consistorial.            Por otro lado, la municipalidad adjunta el decreto N° 196, de 5 de</p>	<p>El municipio dio cumplimiento a lo solicitado por esta Contraloría Regional. Respecto del sumario, éste se encontraba en la etapa indagatoria.</p>	<p>En atención con los antecedentes presentados por el municipio, se mantiene esta observación hasta que se afine el mencionado proceso sumarial.</p>	<p>En virtud de lo expuesto, cabe señalar que una vez afinado el proceso sumarial, deberá remitirse el expediente a esta Contraloría Regional, si procede, para su registro correspondiente, en cumplimiento al oficio N° 15.700, de 2012, de esta Entidad Superior de Control, el cual imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		julio de 2013, el cual instruye a funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Educación Municipal de Pucón, para determinar la responsabilidad administrativa en el proceso de entrega de parkas World Vision, nombrándose fiscal al Director de Control del municipio.			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Pucón, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que se señala en cada caso.

Saluda atentamente a Ud!

**Julio César Lizana Díaz**  
**Jefe Unidad de Control Externo**  
**Contraloría Regional de La Araucanía**  
**Contraloría General de la República**